



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular 2022-0008

Visto el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento de la parte activa la respuesta proveniente del Banco Av Villas, remitida mediante oficio 2022ENV169989 de 24 de noviembre de 2022, en la que informa que registró el embargo ordenado por este Despacho en proveído de 22 de junio del año en curso [fl. 3 cdno.2 del Expediente Digital], sobre los productos financieros de los que es titular el demandado Gonzalo Eduardo Medina Gómez, con observancia del límite de inembargabilidad dispuesto en la ley, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **043** hoy **30 de noviembre de 2022**.

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e9506ce008056e3edc29f532e232d439e57d7854a3328bacc77241cae3cc98**

Documento generado en 29/11/2022 03:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>